

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, le informo que se incorpora al expediente comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –Seccional Girardota, Antioquia, en el que informan que el 21 de octubre de 2019, se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria N° 012-8619 embargo por jurisdicción coactiva contra el señor Jorge de Jesús del Valle Castaño (fl 443 Cppal). Asimismo, le manifiesto que el proceso se encuentra terminado.

Medellín, 26 de marzo de 2021.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Divisoria
Demandantes:	María Aurora de Jesús Talero Mejía
Demandado:	Jorge de Jesús Talero Mejía
Radicado:	050013103007-2007-00146-00
Asunto:	Ordena Oficiar

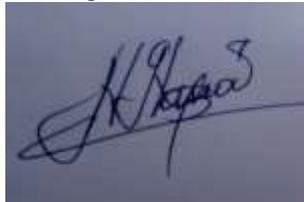
Teniendo en cuenta el anterior informe, se evidencia que el presente proceso se encuentra terminado por Desistimiento tácito desde el 22 de septiembre de 2017, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares consistentes en la inscripción de la demanda y el embargo en los inmuebles objeto del proceso, identificados con las matrículas inmobiliarias N° 012-8619, 012-8620, 012-38772 (fls 408 a 410 Cppal).

Decisión que fue comunicada mediante oficio N° 545 del 31 de octubre de 2017, el cual fue retirado por el Dr. Julio Alberto Viana Sanín, apoderado de la demandante, desde el 5 de febrero de 2019 (fl 413 Cppal). Posteriormente, se allegó copia de la Nota Devolutiva de la Oficina de Registro porque faltaban los números de identificación de las partes, cuya causal que fue subsanada emitiéndose el oficio N° 242 del 11 de julio de 2019, retirado por el autorizado de la demandante, desde el 15 de julio de 2019 (fl 441), sin que a la fecha se haya allegado constancia de su diligenciamiento.

De acuerdo a lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Público Seccional de Girardota, Antioquia, con el fin de comunicar el

levantamiento de las medidas cautelares de los inmuebles objeto del proceso, por cuanto el mismo se encuentra terminado desde la fecha antes indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 9 fijado en la página oficial de la Rama Judicial
hoy 7 de 4 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria